



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 081-2014-P-SBCH

Chiclayo, 24 de Marzo del 2014

VISTO, el Memorandum N° 159-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 21 de Marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, el manual de Organizaciones y Funciones (MOF) es el Instrumento Normativo de gestión Institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el cuadro de Asignación de Personal – CAP, expresa los requisitos esenciales exigibles

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



establece las relaciones internas del cargo y permite **a).** Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; **b)** Contribuye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano, **c).** Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y **d).** Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las forman y los requisitos necesarios para hacerla bien.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la ley N° 28175 Ley del Empleo Público, preceptúa que el personal del empleo público se clasifica en: **a).** Funcionario Público; **b.)** Empleado de confianza; **C.)** Servidor Público, esta última clasificación a su vez se sub clasifica en: **c.1)** Directivo Superior – que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de gobierno, **c.2)** Ejecutivo; **c.3)** Especialista; y **c.4)** De Apoyo.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 103-2013-P-SBCH, de fecha 29 de Mayo del 2013 se designo a la Empleada Publica C.P.C Lily Arlita Arriaga Altamirano del Regimen Laboral 728 en el cargo de Directivo Superior de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo con retroactividad a partir del 01 de Abril del 2013.

Que, mediante Memorándum N° 159-2014-G-SBCH, de fecha 21 de Marzo del 2014, la Gerencia Solicita dejar sin efecto la designación de la C.P.C. Lily Arlita Arriaga Altamirano como Jefa de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo a partir del día 24 de Marzo del 2014 dándole las gracias por el servicio prestado, y tomando en consideración el informe N° 023-2014-OCI-SBCH, de fecha 21 de marzo del 2014.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626-CHICLAYO A.

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

27.03.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 24 de Marzo del 2014 LA DESIGNACION como Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, a la Empleada Pública **C.P.C LILY ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO**, dispuesta mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 103-2013-P-SBCH, de fecha 29 de Mayo del 2013.



ARTICULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a la Empleada Publica mencionada dándole las gracias por los servicios prestados en la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

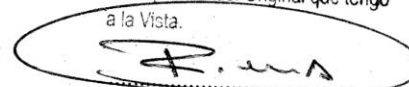
ARTICULO TERCERO.- Que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Miguel Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.



Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

27.03.14